

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 – 00095
Demandante: DAYMER MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ
Demandado: SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
AGUSTIN CODAZZI – CESAR

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Ingresa el proceso al Despacho de conformidad con el informe secretarial que antecede.

Observa esta instancia judicial que mediante auto adiado el doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), se requirió a la Doctora Katteryn E. Parada Castrellón, para que acreditará la calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, ya que presentó escrito de contestación de demanda sin los anexos que así lo confirmarán, para lo cual se le concedió el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la providencia.

Vencido el término indicado anteriormente, la funcionaria no dio cumplimiento a lo solicitado, ante tal circunstancia, se tendrá por no contestada la demanda y se dará continuidad al trámite, en consecuencia, se considera:

PRIMERO. - TENER por no contestada la demanda por parte de la accionada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - ABRIR el proceso a pruebas.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

TENER como pruebas y valorar lo que a derecho corresponda los documentos vistos a los folios 07 al 10 del expediente digital.

Una vez quede ejecutoriado la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

JRR

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 25

DE HOY 28 DE JULIO DE 2021

LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)